

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 1.413/2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil y en la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y del Notariado, sobre autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, y en uso de las facultades que me

confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Resolución de Alcaldía nº 161/2015, de fecha 15 de junio de 2015, se ha resuelto delegar en la Sra. Concejala de esta Corporación D<sup>a</sup>. Piedad Dolores Campillos López, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Rafael Ángel Lara Jaimes y D<sup>a</sup> Sonia García Reboledo, prevista para el día 3 de junio de 2017.

En Iznájar, a 18 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Lope Ruiz López.